AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0723 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2233158) y Agregados.-

PARANÁ, 27 FEB 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Supervisión Zona XXIV del Departamento Villaguay, solicita el destino y continuidad de horas cátedra por el Ciclo Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones Nº 4000/11 C.G.E., Nº 3322/10 C.G.E. y Nº 3490/10 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley de Educación Provincial Nº 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundaria, exigiendo adecuar la organización institucional, la organización de los espacios, tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial a través del Consejo General de Educación garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que asimismo, dicha Dirección realizó la previsión de horas cátedra requeridas para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde autorizar la continuidad de TRESCIENTAS QUINCE (315) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019 y destinar SETENTA y OCHO (78) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019 para la apertura de cursos en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXIV del Departamento Villaguay;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

////

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0723 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2233158) y Agregados.-

////

Que corresponde al Consejo General de Educación como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema Educativo dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inciso d) de la Ley 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la continuidad de TRESCIENTAS QUINCE (315) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019 y destinar SETNTA y OCHO (78) horas cátedra -Planta Temporaria- a término del Ciclo Lectivo 2019 en los Establecimientos Educativos del Departamento Villaguay, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, que como Anexo forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente Término Fijo. Artículo 16º, Inciso C 1, Punto 1 del Acuerdo Paritario – Agosto 2017. Resolución Nº 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01- OB.00- F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DTO.99- UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Villaguay y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
DN

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Inés [illegible]
[illegible]
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0723 C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2233158) y Agregados.-

ANEXO

INSTITUCIÓN ESCOLAR	CUE	Horas a Término del Ciclo Lectivo 2019		Observaciones
		Continuidad	Completamiento	
Escuela Secundaria N° 1 "Profesor Leopoldo Herrera"	3001125	39	39	Continuidad del 3° "D". Apertura del 2° "E"
Escuela Secundaria N° 2 "Dr. Delio Panizza"	3001485	78	39	Continuidad del 2° "C" y 4° "B". Apertura del 3° "C"
Escuela Secundaria N° 6	3002582	30		Apertura del 1° "A" (Estructura Curricular según Resolución N° 4000/11 C.G.E.-Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades), previo cierre del 3° "A".
		18		Continuidad de 18 horas de Coordinación Pedagógica e Institucional
Escuela Secundaria N° 10 "Norma Lucía Bouvet de D´Alessandro"	3002724	150		Continuidad del 2° "D" (completa carga horaria con agentes reubicados) 3° "C", 3° "D" y 5° "B".
Total de horas		315	78	